



INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que por auto del 29 de mayo de 2023 fue inadmitida la demanda; sin embargo, la parte actora allegó memorial solicitando el retiro de esta.

Manizales, junio 2 de 2023.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal resolución de contrato de compraventa
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00310-00
DEMANDANTE: Magnolia López Orozco
Diana Marcela López Orozco
DEMANDADO: Jhon Fredy Grisales Alzate

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo pertinente sobre la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte demandante en esta causa judicial, para tal efecto se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda - Verbal de Resolución de Contrato de Compraventa, presentada por las señoras Magnolia López Orozco y Diana Marcela López Orozco en contra del señor Jhon Fredy Grisales Alzate. (artículo 92 del Código General del Proceso). Lo anterior sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues el escrito petitorio fue presentado de digital.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0620a989d2cb7cb0a2d5f82795dc38932fc047bd11fdc1cbdd7bea16706a2967**

Documento generado en 05/06/2023 09:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>